



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE BIEN INSTITUCIONAL PARA USO ACADÉMICO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

San Lorenzo, 25 de junio de 2024
Acta N° 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2107 del 22/04/2024 del Univ. JESUS JOSE ISMAEL CANDIA LEGUIZAMON, con Cédula de Identidad Civil N° 5.387.173, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita el uso del instrumento (fagot) durante el primer y segundo ciclo académico del año 2024.-

La RESOLUCIÓN del Consejo Directivo N° 508/17/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE REMITIR PARA DICTAMEN A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, EL EXPEDIENTE N° 2107 DEL 22/04/2024 DEL UNIV. JESUS JOSE ISMAEL CANDIA LEGUIZAMON, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.387.173, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA".-

La RESOLUCIÓN del Consejo Directivo N° 584/19/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE REMITIR EL DICTAMEN Y EL BORRADOR DE CONTRATO REMITIDO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA FADA-UNA, A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA SU LECTURA Y CONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN".-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el CONTRATO DE PRÉSTAMO DE BIEN INSTITUCIONAL PARA USO ACADÉMICO en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, como se describe a continuación:

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE BIEN INSTITUCIONAL PARA USO ACADÉMICO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FADA – UNA).

En la ciudad de San Lorenzo, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil veinte, se reúnen, por una parte, la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con domicilio en la calle avenida Mcal. López - Campus de la UNA, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, representado por el Decano, Prof. Arq. JOSÉ GREGORIO INSFRAN GUERRERO, con Cédula de Identidad N° _____, y en adelante FADA – UNA y por la otra (NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE), con Cédula de Identidad N° _____ domiciliado en _____, de la ciudad de _____, estudiante del _____ semestre de la carrera de _____, en adelante, "EL ESTUDIANTE", reconociéndose, ambas partes, con la capacidad legal y las facultades suficientes para formalizar el presente contrato de préstamo para uso exclusivamente académico, suscriben el presente documento que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

La FADA – UNA es propietaria del Equipo descrito a continuación:

Con el número de serie _____ y número patrimonial _____ ubicado en _____.

SEGUNDA:

La FADA – UNA entrega gratuitamente en préstamo de uso a favor del ESTUDIANTE el bien señalado en la cláusula anterior. Las condiciones de uso (días, horarios) serán acordados por escrito. La FADA- UNA deberá designar al Docente y/o Funcionario que tendrá a su cargo la coordinación y el control del uso del bien dado en préstamo.

TERCERA:



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE BIEN INSTITUCIONAL PARA USO ACADÉMICO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

El bien se presta única y exclusivamente para uso académico, quedando prohibido darle un uso distinto. Se aclara que el bien será utilizado por la/EL ESTUDIANTE exclusivamente dentro de la FADA/UNA y no podrá ser retirado del lugar donde se encuentre.

CUARTA: Prohibiciones

Queda expresamente prohibido que la/ el ESTUDIANTE pueda ceder bajo cualquier título el uso del bien a terceras personas.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una duración de _____, a partir de la firma del presente contrato y podrá ser ampliado, previo acuerdo por escrito.

SEXTA:

El ESTUDIANTE no deberá realizar ningún pago a favor de la FADA – UNA por la utilización del bien.

SÉPTIMA:

La FADA – UNA podrá inspeccionar el bien cuando sea necesario para corroborar el estado y el buen uso del mismo.

OCTAVA:

Si el bien prestado tiene algún tipo de problemas, la/el ESTUDIANTE deberá comunicar la situación al Coordinador designado por la FADA/UNA para la verificación y asistencia técnica correspondiente.

NOVENA:

En caso de extravío, destrucción o problemas con el equipo ya sea este solucionable o no (cambio de partes descompuestas o cambio total del equipo), que resulte en ocasión del presente contrato y con responsabilidad del ESTUDIANTE, éste deberá abonar el monto del equipo establecido por el Departamento de Patrimonio de la FADA – UNA, y previo informe de los daños ocasionados.

DECIMA:

En lo no previsto, será de aplicación los reglamentos vigentes.

Las partes se ratifican en el contenido del presente documento y lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Lorenzo a los _____

ESTUDIANTE

Jefe Dpto. de Patrimonio FADA – UNA

Prof. Arq. JOSÉ GREGORIO INSFRAN GUERRERO
Decano FADA – UNA

Art. 2º: **RESPONSABILIZAR** a la Jefatura del Departamento de Patrimonio realizar las gestiones necesarias para el préstamo del Bien Institucional, previa Resolución del Consejo Directivo de la FADA.-

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la persona interesada de hacer un préstamo de algún bien Institucional, realizar la solicitud por nota dirigida al Consejo Directivo de la FADA-UNA.-

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo